

63

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – PISO TERCERO
LIBANO - TOLIMA

Libano, Agosto 28 de 2020

OFICIO No. 0697

Señor (es)

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, Tolima

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: DIANA AGRICOLA S.A.S NIT. 809000555-0
Demandado: KARINA LUCIA RAMIREZ LEAL C.C. 38.211.941
LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770
Radicación: 73411-40-89-001-2018-00227-00

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de febrero once de dos mil veinte, decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** y por consiguiente ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, con la advertencia de que las mismas quedan por su cuenta, por existir **EMBARGO DE REMANENTES**, de las sumas de dinero que posea el demandado LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA en los bancos **BANCO DAVIVIENDA, AV. VILLAS, OCCIDENTE, BBVA, POPULAR, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, AGRARIO DE COLOMBIA, CITY BANK, COLPATRIA, PICHINCHA, BOGOTÁ Y MUNDO MUJER**, así como la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **230-130805** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta y el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° **364-24012** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Libano.

Lo anterior para el proceso Ejecutivo que adelanta LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S NIT. 800.051.970-1 e INSAR S.A.S NIT. 809.008.658-7 contra LUIS GABRIEL FLOREZ GUEVARA C.C. 2.236.770, con Radicación N°. 73001-31-03-006-2018-0061-00.

La medida fue aceptada y comunicada mediante oficio No. 172 de marzo 05 de 2019.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


ALVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

Calle 5 N° 6-21 Piso 3°, j01prmpalibano@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (098) 2565581
Libano Tolima

64

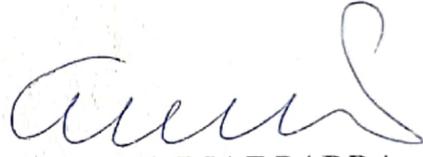
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre primero (1) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2018-002~~5~~7-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación enviada por EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA en escrito visto a folio 63, para lo que consideren pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA